

MAT: AUTORIZA PAGO EN CAUSA RIT C-18-2011, DEL PRIMER JUZGADO DE COBRANZA LABORAL PREVISIONAL DE OVALLE.

MONTE PATRIA, 23 de noviembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 13.256.-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- El Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 103, de fecha 15 de septiembre de 2015, que autoriza modificación presupuestaria para Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.467, del 01 de octubre de 2014, que instruye investigación sumaria para determinar responsabilidades administrativas por el remate de inmuebles municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.698, del 11 de noviembre de 2015, que aprueba el pago en causas de cobranza laboral;
- Las causa de cobranza laboral RIT C-18-2011, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle;
- El Ordinario Interno N° 86, del 10 de noviembre de 2015, del Director Jurídico;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

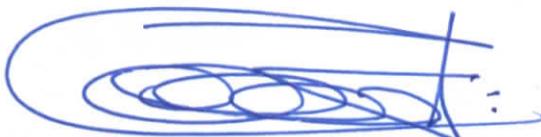
CONSIDERANDO :

1. La necesidad de poner término a la causa RIT C-18-2011, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle, en la que el municipio figura como demandado solidario, y de esta forma no generar más intereses y reajustes.
2. Que, habiendo omitido incluir en el Decreto Alcaldicio N° 12.698, del 11 de noviembre de 2015, la orden del pago por la suma de \$65.960, por concepto de costas procesales y personales en la causa RIT C-18-2011, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle, caratulada "Barraza con ASECON";

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el pago, en una sola cuota, por la suma de \$65.960, en la causa RIT C-18-2011, caratulada "Barraza con ASECON", del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle, por concepto de costas procesales y personales.
- 2.- **GÍRESE** el referido pago de \$65.960 mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, RUT N° [REDACTED]
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto antes referido a la cuenta 215.26.02.001. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/FFC/jfc
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



